ACUERDO REGIONAL N° 002-2003-GRC/CRC.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Cusco, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de febrero del dos mil tres, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el siguiente ACUERDO REGIONAL:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso u), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que es atribución del Presidente Regional, proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.

Que, el ex Consejo Transitorio de Administración Regional aprobó mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 540-2002-CTAR-CUSCO/PE, de fecha trece de diciembre del dos mil dos, el **Plan Estratégico de Desarrollo Regional Cusco al 2012,** formulado en forma concertada y participativa, como instrumento que oriente las acciones de desarrollo regional.

Que, conforme lo establecido por el artículo 38° la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902.

ACUERDA:

PRIMERO.-

RATIFICAR como documento base de estudio y discusión de los ´rganos de Gobierno Regional del Cusco, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Cusco al 2012, aprobado por la norma administrativa expuesta en el Segundo Considerando del presente Acuerdo Regional.

SEGUNDO.-

Transcribir la presente Resolución al Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Descentralización, señor Luis Thais Díaz.

Cusco, veintisiete de febrero del dos mil tres.